

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO *#DESAFÍO CUIDEMOS PUENTE GENIL* DE INSTAGRAM CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN “CUIDEMOS PUENTE GENIL PARA HACERLO PUENTE GENIAL” SOBRE CIVISMO Y LIMPIEZA EN EL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL

Es requisito para participar en el **Sorteo *#Desafío Cuidemos Puente Genil*, de la Campaña de información y sensibilización sobre civismo y limpieza en Puente Genil** la aceptación, en su totalidad, de las presentes bases promocionales (en adelante, las “Bases”).

El hecho de participar en el sorteo implica que el/la usuario/a ha leído y comprendido las Bases y acepta, en su integridad, el contenido de estas.

1.- ORGANISMO ORGANIZADOR DEL SORTEO

EGEMASA con domicilio en la calle Don Gonzalo, 2, 14500 Puente Genil, Córdoba y número identificativo **A14592380**, organizan con fines promocionales el sorteo de Instagram 2026, en el marco de la **Campaña de civismo y limpieza “Cuidemos Puente Genil para hacerlo Puente Genial”**, exclusivo para usuarios/as mayores de edad residentes en Puente Genil, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.-Requisitos de participación.

Instagram no patrocina, avala, ni administra en modo alguno el presente sorteo, ni está asociado a él.

2.-FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

El plazo de participación en el sorteo se iniciará el **viernes 24 de abril de 2026**, momento en el que el post a comentar este publicado en el perfil de Instagram **@ayuntamientopuentegenil** y **finalizará el lunes 4 de mayo de 2026 a las 23:59 h** (hora española).

3.- CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Puede participar cualquier persona mayor de 18 años y residente del municipio de Puente Genil.
- Los/las participantes sólo podrán participar una vez en el sorteo, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la base Cuarta.

Queda **excluido del sorteo** (i) todo el personal laboral asociado a la campaña de información y sensibilización 2026 (Coordinadores/promotores y educadores de la campaña), así como (ii) aquellas personas de EGEMASA que mantengan una relación directa con la campaña (dirección facultativa) o (iii) quienes dependan directamente de estas personas. En el caso de que alguna de estas personas participará en el sorteo y ganará, en ningún caso le será otorgado el premio correspondiente, que pasará a corresponder al/la siguiente suplente, de conformidad con lo establecido en la base Quinta.

4.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

La mecánica de la participación en el sorteo consiste en:

1. La persona participante deberá grabar un video corto en la que se refleje un acto de civismo dentro del municipio de Puente Genil.
 - El vídeo debe de estar grabado en el territorio de Puente Genil, en el pueblo, las aldeas, los núcleos o los campos, dentro de los límites del municipio.
 - Se entiende por acto de civismo y limpieza cualquier acción respetuosa, responsable o solidaria que contribuye a la buena convivencia pública, el cuidado del entorno y el cumplimiento de la normativa vigente, en la que se vea claramente a la persona participante realizando dicha acción.
 - El video debe ser grabado en vertical, con buena calidad y un enfoque e iluminación correctos.
 - Tendrá una duración máxima de 20 segundos. Todos los vídeos que pasen de esta duración serán descartados del sorteo.
2. Los participantes enviarán sus vídeos vía WeTransfer al correo electrónico civismoylimpieza@gmail.com indicando en el **asunto SORTEO Desafío Cuidemos Puente Genil**. Al enviar el archivo, la persona participante confirma ser autor del vídeo y acepta que el organizador descargue el material para su evaluación, cumpliendo con la política de privacidad de WeTransfer y la protección de datos descrita en estas bases.
 - En el cuerpo del mensaje se indicará el NOMBRE y APELLIDOS de la persona participante, así como la LOCALIZACIÓN DEL ESPACIO GRABADO. Los vídeos recibidos sin alguno de estos datos serán excluidos del sorteo.

Los vídeos enviados por las personas participantes no serán publicados ni difundidos a través de Instagram ni de ningún otro medio, y serán utilizados única y exclusivamente para la verificación de la participación y la correcta realización del sorteo. Únicamente el vídeo de la persona ganadora podrá ser publicado, previa aceptación expresa de las condiciones establecidas en estas bases.

No se permitirán la participación de videos cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. **La organización se reserva el derecho a anular dicha participación si el contenido no se ajusta a las condiciones expuestas en cualquiera de sus puntos.**

5.- CONDICIONES DEL SORTEO Y PREMIOS

Se elegirá mediante un sorteo único el **martes 5 de mayo de 2026 a las 12:00h**. Un/a único/a ganador/a y cinco suplentes para el premio.

La selección del/la ganador/a y suplentes se realizará mediante un sorteo, de forma aleatoria, a través de la **plataforma Easypromos**, una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo, y, como prueba de ello, emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador de este, y que cualquier participante puede solicitar al organizador.

El/la ganador/a obtendrá como **premio** unos auriculares de alta gama valorados en 200€, destinado a fomentar hábitos sostenibles y el respeto por el medio ambiente.

Se contactará con el/la ganador/a través de un mensaje privado a su correo electrónico, en un plazo máximo de 24 horas, una vez finalizado el sorteo. En caso de imposibilidad de contactar con él/ella tras 3 intentos o de que, pasadas 24 horas desde el último contacto, el/la ganador/a no se haya puesto en contacto con los organizadores, la organización avisará al /a la suplente siguiente, y así sucesivamente hasta adjudicar el premio, hasta el **7 de mayo de 2026 a las 9:00h** (hora española), como fecha límite. En caso de que, llegada dicha fecha, EGEMASA no hubiera recibido la aceptación o los datos necesarios del/la ganador/a o suplentes, se reserva el derecho a cancelar el premio sin que por ello se derive responsabilidad alguna ni venga obligado a retribuir al/la ganador/a de manera alguna. **La publicación del ganador/a del sorteo será el jueves 7 de mayo de 2026 a las 12.00 h.**

La entrega del premio se realizará exclusivamente dentro del término municipal de Puente Genil, el **viernes 8 de mayo 2026, en dependencia municipales** teniendo que acudir el premiado a recogerlo. En el caso de que la persona premiada se encontrara fuera de Puente Genil y/o por cualquier circunstancia no pudiera venir a recogerlo, el/la interesado/a deberá mandar a una persona a recogerlo en su nombre con la correspondiente autorización firmada.

Si el/la ganador/a no cumpliera cualquiera de las condiciones referidas en las bases, perderá el derecho al premio.

Asimismo, EGEMASA se reservan el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellas personas que hagan un uso del sorteo fraudulento y contrario a la buena fe.

En el caso de que el/la seleccionado/a rechace el premio o no reúna los requisitos establecidos en las presentes bases, EGEMASA se reserva el derecho de entregar su premio al/la siguiente participante válido/a suplente.

6.- LIMITACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de los/as participantes no cumple con los requisitos exigidos en las bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos/as del sorteo, perdiendo todo derecho sobre el premio otorgado en virtud de este sorteo.

El premio entregado no será transferible ni susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los/as participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero.

EGEMASA se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar este sorteo.

Correrán a cuenta y cargo del/la ganador/a cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación del premio pudiera suponerle, así como cualquier otro gasto derivado del sorteo que no esté expresamente asumido por EGEMASA en las presentes bases legales.

Se establece un plazo de 5 días naturales desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada. EGEMASA se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características.

7.- DERECHOS DE IMAGEN

La persona participante autoriza a EGEMASA a utilizar los datos estrictamente necesarios para la gestión del sorteo, sin que en ningún caso se publiquen los vídeos enviados por el resto de participantes.

Únicamente la persona ganadora autoriza expresamente a EGEMASA a reproducir y utilizar su nombre, apellidos e imagen, así como el vídeo enviado, con fines informativos y promocionales relacionados con el sorteo, pudiendo ser publicado en la web y redes sociales del Ayuntamiento de Puente Genil y EGEMASA.

Esta autorización se concede de forma gratuita, sin limitación temporal o territorial, y respetando en todo caso el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo.

8.-EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, EGEMASA no se responsabilizan de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del sorteo, así como tampoco del uso que haga el/la participante respecto del premio

que obtenga de este sorteo, y no asumen responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los/as participantes, ganador/a o terceros.

EGEMASA no asumen la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del sorteo o el disfrute total o parcial del premio. En caso de que este sorteo no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de EGEMASA y que afecte al normal desarrollo del sorteo, estos se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender el mismo.

9.- CONTACTO Y RECLAMACIONES

Los/as participantes podrán contactar con el organizador a través del email: civismoylimpieza@gmail.com, para cualquier duda o reclamación.

10.- USO DE REDES SOCIALES

El sorteo no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno a las empresas propietarias de las redes sociales a utilizar (Instagram), por lo que los/as participantes liberan a dichas empresas de toda responsabilidad por los eventuales daños que se deriven del mismo.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La finalidad de este tratamiento será gestionar la aceptación y posterior recepción del premio por parte del/la ganador/a del sorteo y el tratamiento de dichos datos está basado en el consentimiento de los/as interesados/as a recibir el mismo.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, y concretamente en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales*, el/la ganador/a, con la aceptación de estas bases legales consiente que los datos personales facilitados con la única finalidad de aceptación y posterior entrega del premio de este sorteo sean incorporados a un fichero titularidad de EGEMASA.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por EGEMASA, de acuerdo con la descripción del fichero que figura al final de la información. Con carácter general, los datos recogidos no podrán ser cedidos a terceros, salvo en los casos en que exista una obligación legal y solo se conservarán mientras sea necesario para cumplir con la finalidad para la cual fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos.

El/la ganador/a garantiza que los datos personales facilitados son veraces y se hace responsable de comunicar a EGEMASA, cualquier modificación de estos.

La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales*.

Los vídeos recibidos serán eliminados una vez finalizado el sorteo, salvo el correspondiente a la persona ganadora, que podrá conservarse para los fines descritos en estas bases.

11.- CAMBIOS

EGEMASA se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida en que ello no perjudique o menoscabe los derechos de los/as participantes en el sorteo.

12.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de Córdoba.